

Hoja No. 1 de 1

REQUISICION: DIR0202022017

FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT02ASAM0002017

RAZON SOCIAL: EFECTIVALE S DE RL DE CV

FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

R.F.C.: EFER0001-RLS

DIRECCION DEL PROVEEDOR: SALTILLO NO. 10-56 PISO COL. CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 00140, MEXICO D.F.

DOMICILIO: OTUMBA 506, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040

COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017

R.F.C.: SMD080716R32

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VALES DE GASOLINA EN FAMILIAS DE 500 CON DENOMINACION DE \$100.00	PZA	1	159,482.75	\$ 159,482.75
2	EMBALAJE	SERVICIO	1.00	6,475.00	\$ 6,475.00
				SUBTOTAL:	\$ 165,957.75
				I.V.A. (16%)	\$ 26,555.25
				TOTAL:	\$ 192,513.00

*** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS ***

REQUISICION: DIR0202022017 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2017

*** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2811 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS Y 3461 ALMACENAJE Y EMBALAJE ***

(CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS PESOS 00/100 M.N.)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de Mexico, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su calidad de Subdirector de Administracion y Finanzas y el C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfecciona en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta dicho pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: 1. DE EL "SISTEMA" 1.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; 1.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su calidad de Subdirector de Administracion y Finanzas del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y con el poder notarial número 12,689, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado entre la de la Notaría Pública (libro número sesenta y ocho del Estado de Mexico; Lic. María de los Dolores Herrera Libera Avelo - II) de EL "PROVEEDOR"; 1.3 Que los datos personales que han quedado establecidos en la parte superior con comarcas y veredales; En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" han convenido en otorgar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 307, 7, 527 y 7, 528 del Código Civil del Estado de Mexico, bajo las siguientes CLASULAS PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Vales de Gasolina en familias de 500 con denominación de \$100.00 debidamente sellados por la cantidad anexada. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratante, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la Ley "TERCERA.- El pago por el prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de los papeles, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de amparo, se expedirá en el momento de observarse. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen las familias con los vales de gasolina solicitados según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que exista por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" en ningún momento podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, este dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversias e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las Tribunales Civiles del Tercer Circuito del Distrito Judicial de Toluca, Estado de Mexico, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mal fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Lado que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para efectos constantes, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de Mexico, en la fecha citada en la parte final del mismo.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

DIF SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL




COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

SMDT/CASAE/AD/030/2017

VALES DE GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES DEL SISTEMA

N.P.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A.						
				EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.		MARCO ANTONIO CHAVEZ		SODEXO REYNALDO SORIANO		
				P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	
1	VALES DE GASOLINA	1850	PZA	100	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
2	EMBALAJE	1	SERVICIO	\$ 6,475.00	\$ 6,475.00	\$ 7,585.00	\$ 7,585.00	\$ 7,122.50	\$ 7,122.50	\$ 7,122.50
SUBTOTAL				\$191,475.00	\$191,475.00	\$192,585.00	\$192,585.00	\$192,122.50	\$192,122.50	\$192,122.50
IVA				\$1,036.00	\$1,036.00	I.V.A. \$1,213.60	I.V.A. \$1,213.60	I.V.A. \$1,139.60	I.V.A. \$1,139.60	\$1,139.60
TOTAL				\$192,511.00	\$192,511.00	TOTAL \$193,798.60	TOTAL \$193,798.60	TOTAL \$193,262.10	TOTAL \$193,262.10	\$193,262.10


DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 P.L.A.E NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO
 SECRETARIO EJECUTIVO


SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 LA JORGE SEBASTIAN PEÑA
 VOCAL AREA FINANCIERA